



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2019
ACTOR: TRIBUNAL UNITARIO DE JUSTICIA PENAL PARA ADOLESCENTES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil diecinueve, se da cuenta al **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos.	010393

Las constancias anteriores se recibieron el cinco de marzo del año en curso en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de marzo de dos mil diecinueve.

Con el escrito de demanda y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la controversia constitucional que hace valer Ana Virinia Pérez Güemes y Ocampo, quien se ostenta como Magistrada Presidenta del Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes del Poder Judicial del Estado de Morelos, en contra del Poder Ejecutivo de dicha entidad, la que impugnan lo siguiente:

“La omisión en la entrega de los recursos financieros asignados en el Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 para este Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes, de acuerdo con la relación y datos que se muestran en los oficios que integran el anexo dos de la presente demanda de controversia constitucional.

En ese tenor, como anexo dos se incluye el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2018 y cuatro oficios dirigidos al Secretario de Hacienda del Estado por parte de este TUJA, los cuales fueron completamente ignorados y continúan sin respuesta alguna de parte del Ejecutivo estatal. A partir de tales documentos exhibidos, en esa Suprema Corte se podrá constatar que a esta fecha, se omitió la entrega de recursos financieros por \$1'888,950.00 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.).”

Con fundamento en los artículos 24¹ de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81, párrafo primero², del Reglamento Interior de esta

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.


² Artículo 81 del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 124/2019

Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente *******
para que instruya el procedimiento correspondiente,
de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General
de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Notifíquese, por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con la Maestra Carmina Cortés Rodríguez, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Arturo Zaldívar Lelo de Larrea